



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2024-A/MDLL

Llaylla, 20 de febrero del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Expediente N°452, de fecha 08 de febrero del 2024, suscrito por la Sr. Nehemías Mayta Pariachi, identificado con DNI N°43512963, Informe N°004-2024-ATM-SGDSM/MDLL, de fecha 09 de febrero del 2024 suscrito por el Tec. Wilde Martínez Alanya – responsable de ATM, Informe N°061-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 13 de febrero del 2024 suscrito por el Ing. Ronal Obregón Vento Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, Informe Legal N°00035-2024-ASESOR LEGAL EXTERNO-NTOB/OAL-MDLL de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por la Abog. Nadia T. Orihuela Brañes- Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, en coordinación con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los Gobiernos Locales; el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que entre otros: **"Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeciones a la Leyes y Ordenanzas"**;

Que, mediante Ley N°26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificado por Decreto Legislativo N°1280, se establecen normas que rigen la prestación de servicios de saneamiento, señalando el marco a que se someten todos los prestadores de servicio de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como en el rural, y con Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

Que, el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su Artículo 111°, incisos 1, 2, y 4 enmarcan los roles de las Municipalidades respecto a las organizaciones comunales y en su inciso 3 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Respectiva Municipalidad;

Que, en ese sentido corresponde emitir la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento, registro de la Organización Comunal denominado Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS RIO DE JANEIRO-ANEXO DE RIO DE JANEIRO, conforme lo establece en el Informe N°004-2024-ATM-SGDSM/MDLL, de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por el responsable de ATM;

Que, a través del Registro de Mesa de Partes N°452, de fecha 08 de febrero del 2024, el Sr. Nehemías Mayta Pariachi, Identificado con DNI N°43512963, en su condición de presidente de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS "RIO DE JANEIRO" solicita el





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

reconocimiento el nuevo concejo directivo y fiscal de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS);

Que, con Acta de Asamblea General de Elección del Concejo directivo de la Organización Comunal Denominada "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (JASS RIO DE JANEIRO) – ANEXO DE RIO DE JANEIRO, de fecha 20 de enero del 2024, se conforma la Nueva Junta Directiva, el cual corresponde reconocer;

Que, mediante el Informe N°004-2024-ATM-SGDMS/MDLL, de fecha 09 de febrero del 2024 suscrito por el Tec. Wilde Martínez Alanya – responsable de ATM, refiere que ha revisado la solicitud de fecha 09.02.24, presentado por el Presidente y al cumplir los requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda en lo que concierne a renovación, inscripción y registro de las OC (JASS) en los Gobiernos Locales dentro del Área Técnica Municipal de Saneamiento, por ello se solicita se remita resolución de reconocimiento del nuevo, concejo directivo y fiscal elegidos en la asamblea de OC, asimismo el registro de OC de la Municipalidad;

Que, mediante el Informe N°061-2024-SGDMS/ROV//MDLL, de fecha 13 de febrero del 2024 suscrito por el Ing. Ronal Obregón Vento Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, remite la solicitud de reconocimiento mediante resolución de alcaldía de reconocimiento del nuevo concejo directivo y fiscal de la JASS RIO DE JANEIRO - ANEXO DE RIO DE JANEIRO;

Que, mediante el Informe Legal N°00034-2024-ASESOR LEGAL EXTERNO-NTOB/OAL-MDLL de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por la Abog. Nadia T. Orihuela Brañes- Asesor Legal Externo, OPINA siguiente:

- RECONOCER** el registro de la Organización Comunal denominado Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS RIO DE JANEIRO-ANEXO DE RIO DE JANEIRO.
- RECONOCER** como miembros del consejo Directivo de la JASS y al Fiscal según Acta adjuntada.
- EMITIR** constancia de inscripción de la Organización Comunal denominado junta Administradora de Servicios de (JASS) "(RIO DE JANIERO)"

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER y REGISTRAR, como miembros del Consejo Directivo de la JASS "RIO DE JANEIRO, del 20/01/2024 al 20/01/2026 (02 años) a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	NEHEMIAS DELIO MAITA PARIACHI	42512963
SECRETARIO	NANCY SONIA SALAZAR CANTORIN	42389600
TESORERO	JESUS MOISES FERNANDEZ ATAUCUSI	10365758
VOCAL 1	VICTORIA YESSICA CONDORI DURAND	44535012
VOCAL 2	HERNAN ALEX AGUILAR CAMPOS	45024107



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER Y REGISTRAR, ratificar como el/la Fiscal de la "JASS RIO DE JANEIRO", hasta el 20/01/2024 al 20/01/2027 (03 años);

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	WILLIAM WAGNER DAVILA QUINCHOKER	21001415

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro del nuevo consejo Directivo y Fiscal de la Organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones comunales" de la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los servicios de Saneamiento" JASS RIO DE JANEIRO del Anexo de Rio de Janeiro, con la presente Resolución de Alcaldía para su Reconocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en conforme a la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA